



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2642/18

A.I.

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa LANCO S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4º del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de fecha 20 de setiembre de 2018, verificó mediante inspección la mercadería cuyas prórrogas se solicitan, y recomienda se autoricen las mismas;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en informe técnico de fecha 4 de octubre de 2018, sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, y atendiendo a que la solicitud se presentó en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórroga conforme al artículo 4º del Decreto Nº 505/009 ut supra transcripto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

As. 306

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa LANCO S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4118246	1.059 kilos de grasa de lana en bruto
4118505	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4118748	25.197 kilos de grasa de lana en bruto
4119623	30.400 kilos de grasa de lana en bruto
4119624	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4120190	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4120193	30.400 kilos de grasa de lana en bruto
4120738	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4120739	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4120740	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4120741	8.310 kilos de hidróxido de potasio 91,5 %
4121661	12.297 kilos de grasa de lana en bruto
4121872	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4121925	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4122243	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4122244	21.455 kilos de grasa de lana en bruto
4122968	25.206 kilos de grasa de lana en bruto
4123393	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4123602	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4123992	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4124571	15.200 kilos de grasa de lana en bruto
4124857	15.200 kilos de grasa de lana en bruto



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2642/18

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

